

OFICIO ORD. N° 170

ANT.: Presentación de NICOLAS ANDRES PONCE LABARCA, de fecha 06.07.2026.

MAT.: Consulta sobre procedencia tributaria de emisión de nota de crédito y efectos en IVA e Impuesto de Primera Categoría.

LA SERENA, 10 de agosto de 2026.

DE : MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (S)

A : NICOLAS ANDRES PONCE LABARCA
[REDACTED]

De nuestra consideración:

1. En relación con su presentación, mediante la cual solicita pronunciamiento sobre el tratamiento tributario de la emisión de una nota de crédito destinada a reflejar la disminución definitiva del precio originalmente facturado, así como los efectos que dicha emisión produce tanto en el Impuesto al Valor Agregado como en el Impuesto de Primera Categoría, cabe señalar lo siguiente:
2. Conforme al Oficio N° 1606, de 31.05.2023, este Servicio ha resuelto que, verificada la emisión anticipada de una factura, **no corresponde su anulación mediante nota de crédito ni solicitar la devolución del impuesto recargado**, tratándose de facturas o boletas impagas asociadas a servicios efectivamente prestados.

En efecto, el citado pronunciamiento establece que:

"No corresponde anular una factura asociada a servicios efectivamente prestados por el hecho que esta no fuere pagada, así como tampoco es posible solicitar su devolución."

3. En consecuencia, resulta inoficioso emitir un pronunciamiento adicional sobre las demás consultas planteadas por el peticionario, toda vez que la materia ya ha sido resuelta en pronunciamientos vigentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**MIGUEL
ANDRES
DONOSO
RIVEROS**

Firmado
digitalmente por
MIGUEL ANDRES
DONOSO RIVEROS
Fecha: 2026.08.11
10:03:32 -04'00'

MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL (S)
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA.

Firmado
digitalmente por
CRISTIAN
ANIBAL
GAZMURI
ORTEGA
Fecha:
2026.08.10
13:28:26 -04'00'

MDR/CGO/gdo

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- Oficina de Partes